



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N°.135 /2018-MPL.

Lambayeque, 21 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 6102-2018 de fecha 14 de mayo de 2018, la administrada Consuelo Elizabeth Ucañay Iturria, solicita apoyo económico por la suma de S/. 4000.00 soles, para solventar gastos de QUIMIOTERAPIA, por cuanto padece de enfermedad cancerígena de mamas, y que a la fecha de presentación del expediente ha venido siendo apoyada por sus familiares y vecinos, por no contar con los recursos económicos que demanda el proceso para controlar su estado de salud.

Que, mediante proveído N° 1161/2018-GPP de fecha 23 de mayo de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto dispone la emisión de certificación presupuestal por la suma de S/. 2000.00 soles, conforme se puede verificar en el expediente, la certificación de crédito presupuestario N° 00952, remitido mediante informe N° 048/2018-MPL-GPP-SGP de fecha 24 de mayo de 2018.

Que, mediante Informe Social N° 183-18-BS-GRH de fecha 05 de junio de 2018, se concluye que la administrada es una persona que tiene 60 años de edad, su situación socioeconómica es baja, con salud deteriorada, ingreso insuficiente, escaso apoyo familiar e institucional, precisando que se puede brindar apoyo de acuerdo a lo que estipula nuestra institución.

Que, mediante Informe N° 270/2018-MPL-BS-GRH, de fecha de junio de 2018, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, indica que si es posible atender lo solicitado a través de subvención económica, previamente autorizado por el concejo municipal.

Cabe precisar que a la fecha se encuentra vigente el memorando N° 039/2018-MPL-GM, de fecha 18 de Julio de 2018, que dispone la suspensión de apoyos sociales, salvo los que sean evaluados por emergencia por el concejo municipal, sin embargo se considera que el pedido previamente sea analizado por su despacho con la finalidad de determinar si es elevado al concejo municipal, por cuanto el caso está referido a una persona que requiere ser atendida con quimioterapia.

Que, mediante Informe Legal N° 631-2018-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el expediente sea analizado por el despacho de Gerencia Municipal, con la finalidad de determinar si es elevado al Concejo Municipal para que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, determinen si aprueban o no el apoyo económico por el monto de S/.2000.00 soles a favor de la sra. Consuelo Elizabeth Ucañay Iturria. Por su parte mediante Proveído N°1833/2018-MPL-GM, el Gerente Municipal, deriva el expediente para que sea tratado en el Pleno del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Ramos
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 31 DIC 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

A. C. N°. 135 /2018-MPL.

PAG. N° .02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con ausencia del regidor Miguel Ángel Ydrogo Díaz, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico solicitado por la Sra. Consuelo Elizabeth Ucañay Iturria, por la suma de S/. 2000.00 (Dos Mil Soles), conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00952, para solventar gastos de QUIMIOTERAPIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Ruiz
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 31 DIC 2018

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Logística
Subgerencia de Tesorería
Subgerencia de Contabilidad
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb